

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

**11001** *Resolución de 16 de septiembre de 2015, de la Dirección General de Justicia, de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia, por la que se resuelve el concurso de traslados, convocado por Resolución de 10 de abril de 2015, en el Instituto de Medicina Legal de Galicia.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 51, 52 y 53 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de justicia, y en la Resolución de 10 de abril de 2015, de la Dirección General de Justicia, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo genéricos vacantes en el Instituto de Medicina Legal de Galicia para el cuerpo de médicos forenses («BOE»/«DOG» de 6 de mayo de 2015),

Esta Dirección General acuerda:

Primero.

Resolver el concurso de traslados adjudicando los puestos convocados a los médicos forenses que se relacionan en el anexo I. Se declaran desiertos los puestos relacionados en el anexo II.

Segundo.

El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días naturales si no implica cambio de localidad del funcionario, de ocho días si implica cambio de localidad dentro de la comunidad autónoma y de veinte días si implica cambio de comunidad autónoma, a excepción de la Comunidad Autónoma de Canarias, Comunidad Autónoma de las Illes Balears, Ciudad de Ceuta y Ciudad de Melilla, casos estos en que el plazo será de un mes tanto si el puesto de trabajo es de origen como de destino. Cuando el adjudicatario de la plaza obtenga con su toma de posesión el reingreso en el servicio activo, el plazo será de veinte días.

El plazo para la toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

El plazo posesorio será retribuido por la Administración competente respecto de la plaza obtenida en el concurso.

Si la resolución comporta reingreso al servicio activo desde las situaciones de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público, de excedencia voluntaria por interés particular, de excedencia voluntaria por agrupación familiar o de suspensión de funciones, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias, incluidos los de vacaciones, que hayan sido concedidos a los interesados.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Director General de Justicia en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, o bien recurso

contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la jurisdicción competente, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Santiago de Compostela, 16 de septiembre de 2015.—El Director General de Justicia, Juan José Martín Álvarez.

### ANEXO I

#### Fase de concurso

Adjudicatario	DNI	N.º orden	Puesto adjudicado	Puesto de origen
Hernández Ballesteros, Marcos.	06541490Z	71	Instituto de Medicina Legal de Galicia. Subdirección de Ferrol.	Instituto de Medicina Legal de Galicia. Subdirección de A Coruña.
Varela Rodríguez, Francisco Javier.	32618040S	70	Instituto de Medicina Legal de Galicia. Subdirección de A Coruña.	Instituto de Medicina Legal de Galicia. Subdirección de Lugo.

### ANEXO II

#### Plazas desiertas

N.º orden	Centro de trabajo	Vacantes	Denominación
69	Instituto de Medicina Legal de Galicia. Dirección. Santiago de Compostela . . . .	2	Médico forense (Generalista).
72	Instituto de Medicina Legal de Galicia. Subdirección Territorial de Lugo . . . . .	3	Médico forense (Generalista).
73	Instituto de Medicina Legal de Galicia. Subdirección Territorial de Ourense . . . .	2	Médico forense (Generalista).